



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000064-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4630727 - 1]

VISTO:

El Expediente con registro N°4630727-0, en Tres (03) folios útiles, de fecha 07 de junio 2023, mediante el cual, la auxiliar de educación nombrada **VISIANE ROJAS OSORIO** identificada con DNI N°16630010, solicita Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, con **Solicitud N°010-VRO-2023, con registro N°4630727-0**, la Auxiliar Educación **VISIANE ROJAS OSORIO**, Solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad, por el lapso de Treinta (30) días, adjuntando el CIT N° A-004-00018163-23, de fecha 05 de junio 2023.

Que, según Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Sub Capítulo VI de Licencia con goce de remuneraciones, Art. 184° - Licencia por enfermedad a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0009-97-SA.

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación”, en el Sub Capítulo LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, numeral 8.4.5 Licencia por incapacidad temporal, se indica: a. La solicitud debe presentarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia excepcionalmente para el caso de los auxiliares de educación que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o zona VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles. Se acredita con el CITT (...)

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho de la recurrente a solicitar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones.

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. 004-2013-ED; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificación, Ley N° 27902, D.S N° 015-2002-ED; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre” y D.S. N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de Colegio Militares y;

Estando a lo actuado y tramitado por la Sección de Recursos Humanos y contando con aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA, con goce de remuneraciones, por enfermedad, a partir del 01 al 30 de junio 2023 a la Auxiliar de Educación que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ROJAS OSORIO VISIANE
DNI	:	16630010
CODIGO MODULAR	:	1016630010
CARGO	:	Auxiliar Educación Nombrada
CENTRO DE TRABAJO	:	IEPM “COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE”
LUGAR	:	Pimentel
CIT N°	:	A-004-00018163-23
PERIODO DE INCAPACIDAD	:	30 días
FECHA DE INICIO	:	01/06/2023



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000064-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4630727 - 1]

FECHA DE TERMINO : 30/06/2023
DÍAS SUBSIDIADOS POR CMEA : 20 DÍAS
DÍAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD : 10 DÍAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente
CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 15/06/2023 - 10:25:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
14-06-2023 / 15:10:16